

Resolución n.º PAF-0000000871-2018. Programa Acreditación de Fiscales y Observadores Nacionales, Tribunal Supremo de Elecciones. San José, a las 12 horas con 9 minutos del 19 de enero del 2018.

RESULTANDO

PRIMERO- Que el Partido Auténtico Limonense, presentó ante este Programa Electoral a las 15 horas y 56 minutos del día 10 de enero del 2018, las nóminas 02007 y 2026, con solicitudes para acreditar Fiscales Generales.

SEGUNDO- Para el dictado de esta resolución se ha observado los procedimientos de ley.

CONSIDERANDO

PRIMERO- Que el Código Electoral a partir del artículo 210 y siguientes, establece el derecho del que gozan los partidos políticos de fiscalizar el proceso electoral.

SEGUNDO- Que el Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017, establece en sus artículos 18 y 19 los derechos de las personas fiscales y obligaciones que deben cumplir.

TERCERO- Que en observancia de lo dispuesto en los artículos 210, 211 y 214 del Código Electoral, y habiéndose revisado la documentación presentada y teniéndose por cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017, es procedente acreditar como Fiscales Generales a:

Cédula	Nombre
115220298	KEYLLIN PAOLA NAVARRO GUERRERO
701240595	LIGIA ODILIA DELGADO SANABRIA
112370152	LAURA MELISSA ZELEDON MENDOZA
109760007	ANA GIOCONDA SOLERA CONEJO
113170929	ANA CRISTINA MORA BARRENECHEA
111200587	ALIN GRANADOS ACON
107520196	MARCOS VINICIO SALAZAR CALVO
701440374	OSCAR ALBINO ALVARADO MARTINEZ
108620651	RANDY ANTHONY GORDON CRUICKSHANK
104340982	RUBEN ACON TOY

701860266	KANIETH VIVIANA GUIDO ESPINOZA
504030957	BIANCA VANESSA CARMONA CORTES
702510417	KRISTEL PAOLA ESPINOZA
106880900	LETICIA QUIROS LEON
501890656	FAUSTO DUARTE BALTODANO
402360146	JOSE DAVID CORDERO JIMENEZ
702190457	BRENDA CALDERON JIMENEZ
702280358	PAULA CALDERON JIMENEZ
204650230	MARJORIE JIMENEZ ZAMORA

POR TANTO

Con motivo de las Elecciones Nacionales del 4 de febrero de 2018, se acreditan como Fiscales Generales por el Partido Auténtico Limonense, a las personas descritas en el considerando de la presente resolución. Hágase saber a la parte interesada el derecho que le asiste de presentar los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, contra esta resolución dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017. Notifíquese.-

Licda. Grettel Monge Quesada
Encargada del programa Acreditación de
Fiscales y Observadores Nacionales